

MAT: APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: N° 8.328

MONTE PATRIA, 28 de Junio de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
 - Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
 - Decreto Alcaldicio N° 8.265 de fecha 27 de Junio de 2017, el cual Autoriza Convenio Prestación de Servicios – Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico para Población General. De acuerdo a Resolución Exenta N° 2078 de fecha 29.05.2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 8.265 de fecha 27 de Junio del 2017, de acuerdo a Resolución Exenta N° 2078 de fecha 29.05.2017, el cual Autoriza Convenio Prestación de Servicios – Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico para Población General. Suscrito con fecha 24 de Mayo de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde D. Camilo Ossandón Espinoza.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios a Don **WILLIAMS ROBERTO VEGA ALVAREZ**, C.I. [REDACTED] Trabajador Social, para llevar a cabo el Programa Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico para población general, por 22 horas semanales, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones como Coordinador Convenio. A contar del 01 de Junio del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- Realizar Programación semanal de actividades relativas al PAB.
- Distribución de agenda a profesionales y monitor, tanto consultas en box, VDI y talleres o actividades grupales.
- Implementación de estrategias para la incorporación de pacientes al PAB.
- Contacto permanente con Encargado/a de Programa de Salud Mental Comunal y de los 4 Centros de Salud Familiar de la comuna.
- Responsable de cambios y cancelaciones de horas profesionales, talleres y otros hacia los pacientes.
- Llevar seguimiento de las acciones referidas al programa.
- Realizar el registro de consultas y actividades en la plataforma SISTRAT, las cuales deben ser ingresadas semanalmente.
- Velar por el funcionamiento adecuado del PAB y sus intervenciones.
- Realizar consulta de salud mental individual y familiar.
- Realizar intervenciones psicosociales del grupo.
- Coordinar y participar activamente de reuniones clínicas.
- Realizar visitas domiciliarias.
-

Estas actividades las realizara en el Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria, y localidades aledañas cuya jurisprudencia en tema de salud las tienes los CESFAM, previa coordinación de la Sub - Dirección Técnica y la Dirección de cada CESFAM.

2.- El Municipio cancelará al profesional por sus servicios un valor mensual de \$ 450.296.-(Cuatrocientos cincuenta mil doscientos noventa y seis pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- **IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.22.11.999.001.343 "Convenio Prestaciones de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

YMJ/JDC/FCR/ccf

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de RR.HH. DESAM
- Unidad de Finanzas DESAM
- Copia Funcionario.



ALCALDE

ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza